Archivado.

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 077-2020- A/MDP

Pangoa, 24 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

El Informe 120-2019/G.DS/MDP, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Respecto a la actualización de los miembros del Comité de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pangoa "IAL", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, Educación Sanitaria y Profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, de acuerdo al numeral 5.1.5 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se indica que el Gobierno Local, a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL. En esta norma de reconocimiento se incluye:

a) La designación de la Presidencia de la IAL.
b) La designación de la ST de la IAL.
c) La lista de instituciones u organizaciones integrantes de la IAL
d) La periodicidad de las reuniones de la IAL

e) El acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmada por los integrantes.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 362-2019-EF se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2020-A/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 se encarga a partir del jueves 20 de febrero al miércoles 26 de febrero del 2020, el despacho de Alcaldía al Reg. JULIÁN RAÚL GALVAN MOSQUERA, las facultades y atribuciones inherentes a su cargo;

Que, estando a lo expuesto y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local – IAL denominada INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PANGOA, para el año 2020, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Econ. Celso Sixto León Llallico, e integrado por las siguientes instituciones:

	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
Presidente	Econ. Celso Sixto León Llallico	Municipalidad Distrital de Pangoa
Secretario Técnico	Demetrio Parco Peñaloza	Municipalidad Distrital de Pangoa
Coordinador de visitas domiciliarias	Néstor Josué Peña Velito	Municipalidad Distrital de Pangoa
PROMSA	Williams Roberto Balbín Versategui	Hospital San Martín de Pangoa
Representante del Programa PAIS	Elvis Granados Soto	MIDIS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en calidad de Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pangoa, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Pangoa.

ARTICULO TERCERO. - Determinar que la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pangoa se reunirá mensualmente en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)